



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 64/12
NOV/2012

Período: 19/11 al 23/11/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 19/12/12



BOLETIN MUNICIPAL N° 64/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 19/11 al 23/11/12.-

DCTO. N° 1209 (19/11/2012): Otorgando subsidios por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ ---
----- 200,00.-), a favor de las personas detalladas a continuación: NIEVA,
Lidia Esther, DNI. N° 28.647.553; PACHAO, Telmo Alejandro, DNI. N° 17.028.887; VEGA,
Enzo David, DNI. N° 30.207.373; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), a
favor de las siguientes personas: RAMOS, José Martín, DNI. N° 16.934.290; NIEVAS, Paola
Romina, DNI. N° 34.783.238; ALAMO, Elena Esther, DNI. N° 21.682.618; por la suma de
PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a favor del Señor GONZALEZ, José Miguel, DNI. N°
24.072.430 y por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-), a favor de la Sra. ORONA, Sara
Beatriz, DNI. N° 11.828.779.-

DCTO. N° 1210 (19/11/2012): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS ----
----- QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a favor de cada una de las personas
detalladas, integrantes del Programa Textil Municipal: DALMA CELESTE AGUERO, DNI. N°
37.741.469; DIEGO MARTIN BRUNELLO, DNI. N° 29.259.530, ALBERTO ANIBAL
BRUNETTI, DNI. N° 34.915.149, ALICIA ESTER CALDERON, DNI. N° 13.096.895;
ANTONIA MATILDE CARDOZO, DNI. N° 20.072.243; ADA VANINA CATIVA, DNI. N°
33.348.214; INES CATIVA, DNI. N° 20.588.472; ROCIO MICAELA CATIVA, DNI. N°
38.225.408, ROSA FELIPA CHAILE, DNI. N° 10.393.591; DARIO RENE DEPATRIS, DNI. N°
25.949.126; BERSABEL CRISTINA DIAZ, DNI. N° 12.787.004; NANCY RUTH FRANCO,
DNI. N° 12.872.807; HAIDEE FLORINDA GUERRA, DNI. N° 26.540.585; JESSICA NOEMI
LOPEZ, DNI. N° 33.965.503, MARIA LOPEZ, DNI. N° 4.437.050; GRACIELA DEL VALLE
MARTINEZ, DNI. N° 4.168.932; MARIA LAURA NARVAEZ, DNI. N° 30.033.179;
PATRICIA ELIZABETH QUILLOTAY, DNI. N° 29.786.762; CLAUDIA ADRIANA
QUINTERO, DNI. N° 24.173.009, ANA LAURA QUINTEROS, DNI. N° 30.319.558; MARIA
DEL VALLE QUINTEROS, DNI. N° 12.433.371; MARIA CLEMENTINA ROBLEDO, DNI.
N° 22.879.039, GLADYS SOSA, DNI. N° 13.748.999, KARINA SOSA, DNI. N° 32.457.040,
RITA VERONICA SOSA, DNI. N° 25.117.491; ZOILA SUAREZ, DNI. N° 13.223.957, MARIA
EVANGELINA TOLOZA, DNI. N° 24.065.555, DAMIAN TOMAS REARTES, DNI. N°
32.457.007, MARIA ELOISA VEGA, DNI. N° 5.946.812, CAMILA DEL CARMEN
VILLARROEL, DNI. N° 34.129.111, MARIA DE LOS ANGELES FARIAS, DNI. N°
34.323.957, BLANCA AZUCENA ZARATE, DNI. N° 5.946.837 Y GRACIELA ROSA
ZARATE, DNI. N° 25.177.002.-

DCTO. N° 1211 (19/11/2012): Aprobando Contrato de Servicios suscripto con el Sr. ----
----- MARCIAL EDUARDO AVELLANEDA, DNI. N° 29.259.747,
quien revistarà en la Cat. 01 del Agrupamiento Administrativo, tendrà vigencia a partir del 01 de
Septiembre de 2012 por un plazo de seis (06) meses y se considerarà prorrogado
automàticamente por a\u00f1o calendario. Cumplirà funciones en la Subdirecci\u00f3n de Tr\u00e1nsito de esta
Comuna, dependiente de la Secretar\u00eda de Gobierno.-

DCTO. N° 1212 (19/11/2012): Promulgando Ordenanza N° 5477/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza N°
1264/85 en el Art\u00edculo 64° BIS, bajo el t\u00edtulo "PROHIBICIONES".-

DCTO. N° 1213 (20/11/2012): Promulgando Ordenanza N° 5479/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se instituye en el \u00e1mbito de las escuelas
municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso denominado



“ADICCIONES, UN FLAGELO SOCIAL”, destinado a todos los alumnos de las escuelas municipales de la Capital que estén cursando el quinto año del nivel secundario.-

DCTO. Nº 1214 (20/11/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5491/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice a través del área de competencia, un amplio informe y/o diagnóstico socio ambiental y socio familiar a quienes entraron efectivamente en combate (Veteranos de Malvinas) o movilizados en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), ex soldados, movilizados, oficiales y suboficiales, combatientes conscriptos bajo bandera que hayan estado destinados efectivamente en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), durante el conflicto bélico por la recuperación del ejercicio pleno de la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 02 de Abril y 14 de Junio de 1982, que estén debidamente registrados en las agrupaciones y/u organismos creados en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que detentan la representación de los ex combatientes de Malvinas, conscriptos bajo bandera.-

DCTO. Nº 1215 (20/11/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5492/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, median te la cual se incorpora a la Ordenanza Nº 2398/95, el Artículo 3º BIS.-

DCTO. Nº 1216 (20/11/2012): Declarando de Interés Municipal el evento denominado “**XIX ----
----- ELECCION DE LA REINA PROVINCIAL DE LA TERCERA EDAD**”, a llevarse a cabo en esta Ciudad, el día 24 de Noviembre de 2012, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que proceda al pago de la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-), a favor de la Representante en Catamarca de la Comisión Ejecutiva de Reinas de la 3º Edad, Sra. Raquel Nieves NEGRETE DE MOHADED, DNI. Nº 4.485.915, dinero destinado como premio para la soberana que resulte electa.-

DCTO. Nº 1217 (21/11/2012): Otorgando subsidio, por la suma de TRES MIL PESOS -----
----- (\$ 3.000,00.-), a favor de la señora VEGA, Sonia Evangelina, DNI. Nº 21.682.847, destinado a cubrir los gastos que demanda el traslado y permanencia de su hijo Víctor Bonifacio VEGA- persona con capacidad diferente- en la Ciudad de Bs. As, desde el 27 al 30 de Noviembre del año en curso, donde será evaluado en un concurso de talentos de Canto, organizado por la UNESCO a Nivel Nacional, donde el ganador obtendrá una beca de estudio.-

DCTO. Nº 1218 (21/11/2012): Declarando de Interés Municipal, todas las actividades, -----
----- acciones o intervenciones programadas en el marco de la semana por la “No violencia”, a realizarse desde el 19 al 25 de Noviembre en nuestra ciudad y reivindicando estas fechas desde todas las áreas del Municipio junto a diferentes espacios y organizaciones, e invitando a toda la comunidad a comprometerse y a trabajar en el fortalecimiento para hacer llegar el mensaje sobre la importancia y lo saludable de una vida sin violencia.-

DCTO. Nº 1219 (22/11/2012): Aprobando el gasto y adjudicando la Contratación Directa a -----
----- favor de la firma NOURA S.A., CUIT Nº 33-58331165-3 por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHO (\$12.108,00), por la adquisición de una Motocicleta Marca Honda- Modelo Biz 125 cc- Color Negro- incluye gastos de patentamiento, casco y seguro y disponiendo la entrega del vehiculo, accesorios y documentación adquiridos, a favor de la Sra. CELSA MAGDALENA REINOSO, DNI Nº 32.628.876.-

DCTO. Nº 1220 (22/11/2012): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 5483/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, el día 1º de Noviembre de dos mil doce.-



DCTO.N° 1221 (22/11/2012): Vetando totalmente la Ordenanza N° 5495/12, sancionada por -----
----- el Concejo deliberante en la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria, a los
quince día del mes de Noviembre de dos mil doce.-

DCTO. N° 1222 (22/11/2012): Modificando la estructura de cargos del presupuesto vigente y ----
----- promoviendo con retroactividad al día 01/10/12 al agente DAVID
MARCELO HERRERA, Leg. N° 4392, Cat. 07 Agrupamiento Técnico, dependiente de la
Dirección de Planeamiento Urbano, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano,
que pasara a revistar en la Cat. 08 del Agrupamiento Profesional.-

DCTO. N° 1223 (22/11/2012): Dando de BAJA por fallecimiento, a partir del día 31 de -----
----- Octubre de 2012, a la Señora SILVIA BEATRIZ VEGA, DNI. N°
14.601.848, legajo N° 2608, planta Permanente, Categoría 11, Agrupamiento Administrativo,
dependiente de la Dirección General de Contaduría, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo
Económico.-

DCTO N° 1224 (22/11/2012): Rechazando, la solicitud formulada por la señora JUANA -----
----- NICOLASA GOMEZ, DNI. N° 16.758.761, hija del ex-agente
municipal LUIS RAMON ANTONIO GOMEZ, referido a que se le conceda un lugar de trabajo
en esta Comuna, por no existir una normativa municipal que contemple que el puesto de un
empleado que se jubile, pueda ser ocupado por un familiar directo.-

DCTO. N° 1225 (22/11/2012): Promulgando Ordenanza N° 5496/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se crea el “PROGRAMA DE
PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA PEDICULOSIS”, el que funcionará en el ámbito de
las instituciones dependientes de las Secretarías de Salud y Bienestar Social y Educación de la
Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cuya autoridad de
aplicación de la presente serán la Secretaría de Salud y Bienestar Social y la Secretaría de
Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, quienes deben
reglamentarla definiendo las pautas del Programa, su planificación, ejecución y continuidad en la
instituciones a su cargo.-

DCTO. N° 1226 (22/11/2012): Autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo ----
----- Económico, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma
de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), a favor del Sr. FIDEL EDUARDO AVALOS, DNI. N°
6.965.562, Presidente de la Fundación Oncológica Catamarca “Dr. Emilio García Giralt”, el
monto dinerario surgido, será destinado al pago de la cantidad de Cincuenta (50) entradas para
los alumnos de las escuela Municipales, para ver la presentación en nuestra Ciudad del Ballet
Metropolitano de Buenos Aires.-

DCTO. N° 1227 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. N° 1228 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. N° 1229 (23/11/2012): Ampliando el monto asignado par Fondo Permanente de la -----
----- Intendencia Municipal, en la suma de PESOS CIEN MIL CON
00/100 CTVS. (\$ 100.000,00.-), totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON
00/100 CTVS. (\$ 200.000,00.-), autorizando a Dirección General de Contaduría, a librar Orden
de Entrega, a favor de los responsables del Fondo Permanente, Sr. EDUARDO CESAR



ANDRADA, DNI. Nº 24.885.686 y Sra. MARIA ALEJANDRA AGUERO, DNI. Nº 20.071.073.-

DCTO. Nº 1230 (PUBLICACION DEMORADA):

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA
ADMINISTRACION DE SUMINISTRO

RESOLUCION INTERNA Nº 12/12: Inscribiendo a la firma: **LLANTAY S.R.L** , en el -----
----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando
del Valle de Catamarca, en los rubros: **VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-
ALQUILER DE MAQUINARIAS CON O SIN OPERARIOS**, por el plazo de 365 días
corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 32/12: Inscribiendo a la firma: **NORSEG INDUMENTARIA** ----
----- **de Martinez Pedro Guillermo**, en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros:
VENTA DE INDUMENTARIA- VENTA DE CALZADO, por el plazo de 365 días corridos a
partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 45/12: Inscribiendo a la firma: **CENTRO SBZ S.A,** -----
----- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: **VENTA DE ARTICULOS
ODONTOLOGICOS POR MENOR**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del
presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 56/12: Inscribiendo a la firma: **LABORATORIO** -----
----- **INTERNACIONAL ARGENTINO S.A,** en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros:
ELABORACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, por el plazo de 365 días
corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 64/12: Inscribiendo a la firma: **CLUSTER DISEÑO** -----
----- **AUDIOVISUAL de Paz Mónica del Valle**, en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro:
SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS- SERVICIOS DE PUBLICIDAD, por el
plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 65/12: Inscribiendo a la firma: **MEDICAT ORTOPEDIA de** ----
-----**Ahumada Ángela Indiana**, en el Registro de Proveedores de
la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **ORTOPEDIA**, por el
plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-



RESOLUCION INTERNA Nº 66/12: Inscribiendo a la firma: **SOL Y SOMBRA de -----**
----- **Cortondo Horacio Augusto** , en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIALES- ALQUILER DE COSAS MUEBLES NO CLASIFICADAS-ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS- ARMADO Y DESARMADO DE CARPAS Y ELEMENTOS DE MONTAJE**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 67/12: Inscribiendo a la firma: **INFO WATER S.R.L** , en el -----
----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **VENTA DE MAQUINAS DE OFICINA, COMPUTADORAS, SUS COMPONENTES Y REPUESTOS- SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION. INFORMATICA. SERVICIO DE REPARACION,**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 68/12: Inscribiendo a la firma: **CATAMARCA -----**
----- **COMBUSTIBLES S.R.L** , en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo, denegando la inscripción en los rubros: **VENTA DE ASFALTO Y ALQUILER DE MAQUINARIAS CON O SIN OPERARIOS.-**

RESOLUCION INTERNA Nº 69/12: Inscribiendo a la firma: **STILNOVO S.A.** , en el -----
----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES METALICOS O DE MADERA**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 71/12: Inscribiendo a la firma: **RENOVAR DE Hansen -----**
----- **Carlos Antonio**, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: **SERVICIO DE LIMPIEZA- SERVICIO DE SANEAMIENTO Y SIMILARES**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 72/12: Inscribiendo a la firma: **CAJA DE SEGUROS S.A** , en ---
----- el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: **OPERACIONES DE SEGUROS, INCLUIDOS LOS DE VIDA**, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de octubre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase a la Ordenanza Nº 1264/85 el artículo 64º bis, bajo el título "Prohibiciones":

Prohibiciones:

"ARTÍCULO 64º bis: No obstante las prohibiciones contenidas en la presente Ordenanza, prohibase en especial y particular la venta ambulante y/o estacionada en la vía pública de los siguientes bienes u objetos detallados a continuación:

a) *ELEMENTOS PUNZO-CORTANTES: en sus diferentes formas y estilos, entendiéndose por objetos punzo-cortantes a toda herramienta utilizada para cortar materiales de textura blanda y semiblanda, que consta de una delgada hoja, normalmente metálica, frecuentemente acabada en punta y con uno de dos lados afilados, y de un mango por el que se sujeta.*

b) *ELEMENTOS DE PIROTECNIA: entendiéndose por elementos de Pirotecnia a todos los dispositivos que estén preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior, sea por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos o aquéllos que puedan contener elementos para que ocurran algunas reacciones explosivas controladas".*



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5477/12

Expte. C.D. N° 1848-G-08

Agr. Expte. C.D. N° 1641-F-12.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 1212/12.

EXPTE. Nº 15680-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5477/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5477/12, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 25 de Octubre de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de octubre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en el ámbito de las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso denominado "Adicciones, un flagelo social".

ARTÍCULO 2º.- El concurso está destinado a todos los alumnos de las escuelas municipales de la Capital que estén cursando el quinto año del nivel secundario.

ARTÍCULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- Podrán participar en el concurso todos los alumnos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2º, que presenten su ponencia en un programa radial. La temática abordada será sobre adicciones, tales como: alcoholismo, drogadicción, ludopatía, tabaquismo, etc.

ARTÍCULO 5º.- El jurado estará compuesto por tres miembros: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Bienestar Social y Secretaría de Comunicación y Prensa.



ARTÍCULO 6º.- El premio consistirá en una Jornada Recreativa a realizarse en el Camping Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5479/12

Expte. C.D. Nº 2656-M-12

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1213/12.

EXPTE. CD. Nº 15678-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5479/12, Sancionada por el Concejo Deliberante, en la Trigésima Sesión Ordinaria, del día veinticinco de Octubre de Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5479/12, sancionada por el ----- Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria del día veinticinco de Octubre de Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de noviembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice a través del área de competencia un amplio informe y/o diagnóstico socio ambiental y socio familiar a quiénes entraron efectivamente en combate (Veteranos de Malvinas) o movilizados en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS); ex soldados, movilizados, oficiales y suboficiales, combatientes conscriptos bajo bandera que hayan estado destinados efectivamente en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), durante el conflicto bélico por la recuperación del ejercicio pleno de la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, entre el 02 de Abril y 14 de Junio de 1982, que estén debidamente registrados en las agrupaciones y/u organismos creados en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que detentan la representación de los ex combatientes de Malvinas, conscriptos bajo bandera.

ARTÍCULO 2º.- Los informes y/o diagnósticos a realizar tienen por objeto evaluar y analizar las reales condiciones de vida social, familiar y ambiental de los ex combatientes de Malvinas, a los fines de brindar contención y ayuda por parte del Departamento



Ejecutivo Municipal a aquellos que demuestren fehacientemente condiciones de necesitar y de requerir políticas asistenciales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales e Instituciones Privadas a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5491/12

Expte. C.D. Nº 2120-A-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1214/12.

EXPTE. Nº 16242-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5491/12, Sancionada por el Concejo Deliberante, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los ocho días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5491/12, sancionada por el ----
----- Concejo Deliberante con fecha 08 de Noviembre del año Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de noviembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la Ordenanza N° 2938/95, el artículo 3º bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º bis: Se encuentran exceptuados de la obligación anterior aquéllos vecinos, propietarios y tenedores de inmuebles y consorcios en cuyos barrios se hayan colocado contenedores de basura, quienes están obligados a depositar los residuos en dichos contenedores."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5492/12

Expte. C.D. N° 1852-M-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1215/12.

EXPTE. Nº 16243-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5492/12, Sancionada por el Concejo Deliberante, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los Ocho días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5492/12, sancionada por el ----
----- Concejo Deliberante con fecha 08 de Noviembre del año Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de noviembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Créase el "Programa de Prevención y Lucha contra la Pediculosis", el que funcionará en el ámbito de las instituciones dependientes de las Secretarías de Salud y Bienestar Social y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Salud y Bienestar Social y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, quiénes deben reglamentarla definiendo las pautas del programa, su planificación, ejecución y continuidad en las instituciones a su cargo.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Implementar campañas educativas y publicitarias de prevención a través de la elaboración y ejecución conjunta de un programa de educación sanitaria vinculado a medidas de higiene individual y colectiva frente a la pediculosis, a llevarse a cabo en todos los establecimientos educativos y deportivos a cargo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca; b) Disponer los mecanismos para



la provisión gratuita de peines finos y medicamentos destinados al tratamiento intensivo de la pediculosis en las instituciones a su cargo y en las escuelas municipales.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir al Programa de Prevención y Lucha contra la Pediculosis mediante acciones de educación sanitaria destinadas a la población en general y en particular a nivel de sus establecimientos sanitarios y educativos, así como a disponer las medidas necesarias para la provisión del tratamiento adecuado a la población sin recursos económicos.

ARTÍCULO 5°.- Invítase asimismo a instituciones deportivas y otras organizaciones no gubernamentales a adherirse al programa creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5496/12

Expte. C.D. N° 2467-F-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

DECRETO Nº 1225/12

EXPTE. Nº 16557-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5496/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Doce;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza Nº 5496/12, -----
----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Dr. GUSTAVO A. SAADI
